



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
6 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

53º período de sesiones

Ginebra, 11 a 29 de enero de 2010

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El 53º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 11 al 29 de enero de 2010. La primera sesión se celebrará el lunes 11 de enero a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional del 53º período de sesiones, que figura adjunto. También se adjuntan las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 4, en que figura la lista de los informes que tendrá ante sí el Comité en su 53º período de sesiones.
5. Del 5 al 9 de octubre de 2009 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento provisional.

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados partes.
4. Examen de los informes presentados por los Estados partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Días de debate general.
8. Observaciones generales.
9. Reuniones futuras.
10. Otros asuntos.

Anotaciones

Tema 1

Aprobación del programa

1. Según el artículo 8 del reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9 del reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, agregar, aplazar o suprimir temas. Solo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

Tema 2

Cuestiones de organización

2. En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones con arreglo a la Convención.

Tema 3

Presentación de informes por los Estados partes

Informes recibidos

3. Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 53° período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4) y los informes que figuran en el programa provisional del 52° período de sesiones (CRC/C/52/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes en relación con la Convención y sus Protocolos Facultativos.

Convención sobre los Derechos del Niño

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Afganistán	1996	CRC/C/AFG/1
Andorra	2003	CRC/C/AND/2
Austria	2009	CRC/C/AUT/3-4
Chipre	2008	CRC/C/CYP/3-4
Jamahiriya Árabe Libia	2008	CRC/C/LBY/3-4
Liberia	2009	CRC/C/LBR/2-4
Myanmar	2008	CRC/C/MMR/3-4
Turquía	2007	CRC/C/TUR/2
Viet Nam	2007	CRC/C/VNM/3-4

Protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Belarús	2008	CRC/C/OPAC/BLR/1
Eslovaquia	2008	CRC/C/OPAC/SVK/1
Tailandia	2008	CRC/C/OPAC/THA/1

Protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Bélgica	2008	CRC/C/OPSC/BEL/1
Eslovaquia	2006	CRC/C/OPSC/SVK/1
Filipinas	2004	CRC/C/OPSC/PHL/1
Tailandia	2008	CRC/C/OPSC/THA/1

Informes atrasados

4. Según el artículo 67 del reglamento provisional, el Secretario General debe notificar al Comité en todos los períodos de sesiones los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con la Convención, y los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con los Protocolos Facultativos figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/53/2), en el que también se indican las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados partes que tropiezan con problemas para cumplir el estricto plazo fijado para la presentación de informes en el párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes.

Tema 4

Examen de los informes presentados por los Estados partes

5. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 53° período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario provisional para el examen de los informes presentados por los Estados partes

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sala A</i>	<i>Sala B</i>
Martes 12 de enero de 2010	10.00	4	Mongolia, tercero y cuarto, OPSC y OPAC	Paraguay, tercero
	15.00	4	Mongolia (<i>continuación</i>)	Paraguay (<i>continuación</i>)
Miércoles 13 de enero de 2010	10.00	4	Mongolia (<i>continuación</i>)	Burkina Faso, tercero y cuarto
	15.00	4	Estonia, OPSC	Burkina Faso (<i>continuación</i>)
Jueves 14 de enero de 2010	10.00	4	Camerún, segundo	Sierra Leona, OPSC y OPAC
	15.00	4	Camerún (<i>continuación</i>)	Sierra Leona (<i>continuación</i>)
Lunes 18 de enero de 2010	15.00	4	Israel OPAC	Ecuador, cuarto, OPSC y OPAC
Martes 19 de enero de 2010	10.00	4	Tayikistán, segundo	Ecuador (<i>continuación</i>)
	15.00	4	Tayikistán (<i>continuación</i>)	Ecuador (<i>continuación</i>)
Jueves 21 de enero de 2010	10.00	4	El Salvador, tercero y cuarto, OPSC	Noruega, cuarto
	15.00	4	El Salvador (<i>continuación</i>)	Noruega (<i>continuación</i>)
Viernes 22 de enero de 2010	10.00	4		Liechtenstein OPAC

6. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional, se invitará a los representantes de los Estados partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de hacer declaraciones sobre los informes ya presentados por su Estado; también podrán presentar información complementaria.

7. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 53º período de sesiones del Comité, durante el cual se examinarán sus respectivos informes, y les ha pedido que envíen representantes para que asistan a las sesiones correspondientes.

Tema 5 **Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas**

8. En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas en que se podría reforzar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

Tema 6

Métodos de trabajo del Comité

9. En relación con este tema, el Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados partes y darles seguimiento, incluida, de ser necesaria, la determinación de las esferas en que deba prestarse asistencia técnica. En particular, el Comité debatirá también los aspectos prácticos de la modalidad de trabajo en dos salas, y examinará su proyecto de directrices específicas de presentación de informes.

Tema 7

Días de debate general

10. En su 52º período de sesiones, el Comité decidió que debido al cúmulo de informes pendientes de examen, en 2010 no se celebraría un día de debate general.

Tema 8

Observaciones generales

11. En relación con este tema, el Comité seguirá elaborando observaciones generales sobre la base de los distintos principios y disposiciones de la Convención y en particular acerca del artículo 3, sobre el principio del interés superior del niño, y del artículo 19, relativo a la protección frente a toda forma de violencia, explotación y abuso.

Tema 9

Reuniones futuras

12. En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad relacionada con el calendario de sus futuras reuniones.

Tema 10

Otros asuntos

13. En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a su labor, según proceda.
